



Resolución Directoral

Puente Piedra, 02 Agosto del 2018.

VISTO:

El Informe N° 050-07-2018-UP-HCLLH/MINSA, emitido por la Unidad de Personal, Informe N° 022-05/2018-OPE-HCLLH emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico y autorizado por la Oficina de Administración sobre la conformación del Comité para el Proceso de Selección de Personal CAS Convocatoria N° 002-2018-HCLLH; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios. Dicho Reglamento establece, entre otros, el procedimiento de contratación correspondiente, el cual incluye etapas, impedimentos para contratar, prohibición de doble percepción y contenido del contrato.

Que, mediante Ley N° 29849 se establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y se otorgan derechos laborales, modificándose e incorporándose diversos artículos al Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE y en cumplimiento de la Única Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad del Servicio Civil aprueba el Modelo de Convocatoria y Modelo de Contratado Administrativo de Servicios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 076-2017/MINSA y su modificatoria aprobada con Resolución Ministerial N° 788-2017/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N°228-MINSA/2017/OGRH "Directiva Administrativa para la Contratación de Personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 en el Ministerio de Salud;

Que, la Unidad de Personal con autorización de la Oficina e Administración del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, gestiona la creación del registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público que administra el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2016-EF/53.01, con la disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina General de Administración y/o la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y/o el que haga a sus veces;



Que, en ese contexto el literal 5.5 de la Directiva Administrativa N° 228-MINSA/2017/OGRH aprobada mediante Resolución Ministerial N° 076-2017/MINSA y modificada con Resolución Ministerial N° 788-2017/MINSA establece que "El Comité de Selección" es el órgano colegiado, encargado del proceso de selección para la contratación respectiva. Esta integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes (i) representante de la Oficina General de Gestión de Recurso Humanos, quien la preside; (ii) representante de la Oficina General de Gestión de Recurso Humanos; y, (iii) representante del área usuaria. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del titular. Así cuando el titular regresa, su reincorporación al comité es automática;

Contando con la opinión favorable de Asesoría Legal, y con el visto del Jefe de la Unidad de Personal y la Oficina de Administración;

De conformidad a la delegación de funciones según Resolución Ministerial N° 0007-2018/MINSA y con Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA, se aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, la conformación de la Comisión de Selección de Personal correspondiente al Concurso CAS N° 002-2018 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, la misma que deberá estar integrada por los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES

- Sr. Cesar Bernardino Boulanger Vélchez (Presidente)
- Sra. Ana María Vásquez Reyes (Miembro)
- Representante del Área Usuaria (Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE

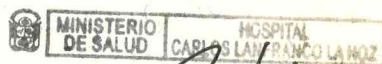
- Bach. Milagritos Pinillos Ibañez (Presidente)
- CPC. Johnny Dennis Navarro Mendoza (Miembro)
- Representante del Área Usuaria (Miembro)

Artículo 2.- Disponer que los Funcionarios y Servidores de las diferentes Unidades Orgánicas del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, brinden las facilidades que requiera la Comisión conformada en el artículo precedente de la presente resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Administración del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, la notificación de la presente resolución a la Unidad de Personal, así como las distintas unidades orgánicas del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

Artículo 4.- Disponer la Publicación de la presente Resolución a la Pagina Web institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Riner Fortes Santos
Dr. Riner Fortes Santos
CMP. 31384 - RNE. 21010
DIRECTOR EJECUTIVO (e) del HCLLH

JFRT/RSPS/JMLC/JRAS.

Distribución:

- () Dirección Ejecutiva
- () Oficina Administrativa
- () Oficina de Planeamiento Estratégico
- () Unidad de Personal
- () Archivo